DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14010
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER19651-2019ER19652

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Eduardo Camacho Representante Legal Edificio Abedul 82
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	1° de noviembre de 2019	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 82-58 (P1) Carrera 19 No. 82-32/36 (P2) Carrera 18 No. 82-23 (P3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 102148.91 Y: 108079.46 X: 102140.31 Y: 108057.36 X: 102157.77 Y: 108034.87		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antiguo Country	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			172		
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	36	**ADULTOS**	162	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0098NKNN y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA	533 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35985		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El peticionario suministro la dirección del predio como Carrera 19 No. 82-42. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Carrera 19 No. 82-58, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 19 No. 82-58 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia, documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-11259 (14/12/2017)
DI-11542 (15/03/2018)

El Diagnóstico Técnico DI-11259 hace referencia a las condiciones del predio localizado en la Carrera 18 No. 82-23 (P3), donde se evaluó la estabilidad de la estructural, encontrando grietas y fisuras de tendencia escalonada horizontal y vertical en muros perimetrales y divisorios tanto del primer como del segundo nivel. En la inspección se encontró, que los daños se concentraban en su mayoría en el costado nororiental del predio donde en su momento se llevaba a cabo una obra, la cual en etapa de demolición presentó una afectación en el muro de cerramiento de dicho costado, el cual se encontraba ya reparado al momento de la visita. El diagnóstico concluye que según los daños identificados, la estabilidad estructural y la funcionalidad no se encuentran comprometidas y recomienda a los responsables del predio de la Carrera 18 No. 82-35/39/53, constatar en las actas de vecindad las condiciones del predio para así constatar que se presentaron o no afectaciones. También recomienda

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a los responsables del predio realizar un seguimiento en las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación evaluada.

En el diagnostico DI-11542, se inspeccionan 6 predios aledaños a las obras desarrolladas en la Carrera 18 No. 82-35/39/53 y en la Carrera 19 No. 82-36. Donde se evidencian humedades y grietas con abertura menores a 1 mm en muros que colindan con dichas obras. El diagnostico concluye frente a los predios inspeccionados que la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones no se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio. Recomienda a los responsables de dichas obras acatar la Resolución 600 de 2015, además recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Subsecretaria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de habitad actuar desde sus competencias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

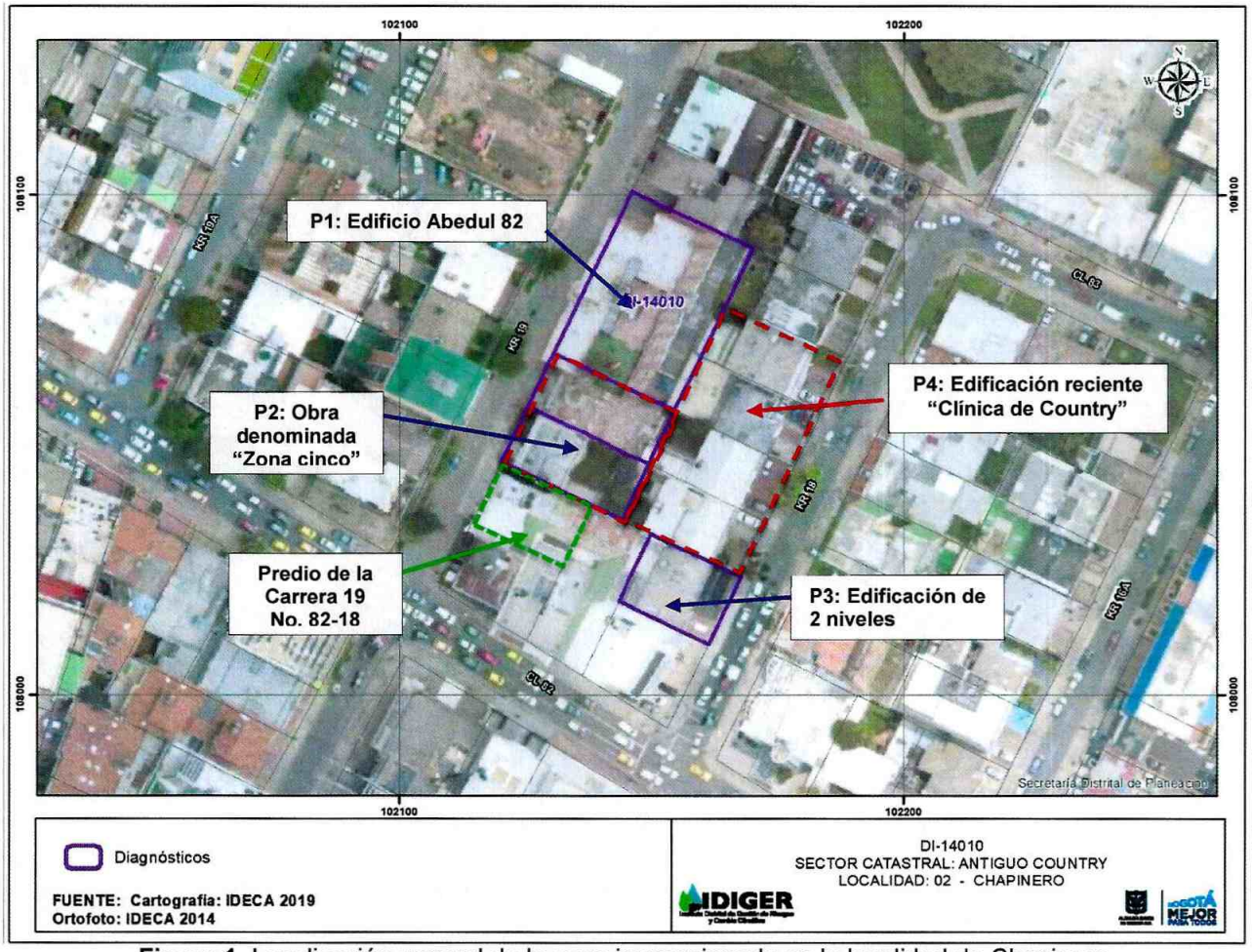


Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Carrera 19 No. 82-58	AAA0098NKNN y otros	Edificación de 7 pisos y un sótano
2	Carrera 19 No. 82-32/36	AAA0098NFZE	Predio en obra
3	Carrera 18 No. 82-23	AAA0098NJEP	Edificación de 2 pisos
4	Carrera 18 No. 82-35/39/53	AAA0098NJCN y otros	Edificación reciente de 9 pisos

8. DESCRIPCIÓN

El 1° de noviembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio donde se emplaza el Edificio Abedul 82, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, encontrando que la zona es relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones entre dos y diez niveles para uso residencial y comercial.

El Edificio Abedul 82 está conformado por 7 niveles y un sótano usado para parqueaderos y depósitos, el primer nivel se encuentran las zonas comunes y más parqueaderos, y en los demás niveles apartamentos. El edificio se encuentra construido en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado; el interior del edificio cuenta con acabados de obra blanca (Fotografía 1). Al costado sur del predio en la Carrera 19 No. 82-32/36 (P2), se encuentra en ejecución una obra en etapa de cimentación y al costado oriental una edificación reciente de nueve pisos con aproximadamente 1 año de construida en el predio de la Carrera 18 No. 82-35/39/53 (P4) (Fotografías 2 y 3).

La visita fue atendida por el señor Raúl Mercado, residente y miembro del consejo del Edificio Abedul 82. En el primer nivel se evidencia una grieta escalonada en muro divisorio en el área de lavandería de aproximadamente 2 mm de abertura y 1 m de longitud, también se presenta una grieta similar en abertura, en el muro de cerramiento que colinda con la edificación reciente (P4) con una longitud de aproximadamente 2 m (Fotografías 4 y 5). Se observan fisuras en columna y viga del costado sur occidental en el primer nivel (Fotografías 6 y 7) y fisura en muro que colinda con la obra en ejecución (P2). Se evidencian fisura en losa de contrapiso del primer nivel y un agrietamiento en bloque en la placa de contrapiso del sótano, junto con un abombamiento del muro pantalla (Fotografías 8 a 10).

Según el señor Raúl Mercado, los daños se presentan alrededor de un año y medio atrás cuando empezaron las obras en el predio P4, adicionalmente, afirma que el agrietamiento en bloque se presentó debido a una socavación bajo esta losa en el momento de realizar las excavaciones en el predio P2, lo cual confirma el responsable de la obra.

En el segundo predio evaluado (P2) se ejecuta la cimentación de un proyecto denominado "Zona Cinco", la cual consta de pilotes, dados y losa de contrapiso. Desde allí se puede evidenciar que las grietas presentes en el muro de cerramiento al interior del Edificio Abedul 82 se reflejan en el exterior (Fotografías 11 a 13).

El tercer predio inspeccionado corresponde a una edificación de dos niveles, construida en muros de carga en mampostería con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento y traslucida. La visita fue atendida por el señor José Bohórquez, quien afirma que los daños presentados en la edificación desde el inicio de las obras de construcción del predio localizado en P4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

han sido reparados, sim embargo, se siguen presentando las fisuras y agrietamientos. Al interior del predio se evidencian fisuras en muros divisorios del primer nivel, también se presenta un leve pandeo en una de las columnas (Fotografías 15 y 16). En el segundo nivel se presenta fisuras en muro perimetral hacia el costado sur del predio, también se encuentra una grieta en muro divisorio de aproximadamente 2 mm de abertura y 2 m de longitud. En la mayoría de las ventanas se presentan fisuras diagonales y fisuras en uniones de vigas y muros (Fotografías 17 a 21). También se presentan dilataciones entre muros y vigas (Fotografía 23).

Se realizó llamado al predio de la Carrera 18 No. 82-18 que colinda con el predio en obra P2, sin embargo no permiten el ingreso, por tanto no se puede evidenciar daños en elementos estructurales al interior de la edificación. Desde el exterior se identifican algunas fisuras en el muro de fachada que no indican compromiso en la estabilidad de los elementos estructurales (Ver Fotografías 25 y 26).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de constructivas y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 82-35/39/53.

- Desconfinamiento de muros de cerramiento a causa de la demolición de la edificación que se emplazaba en el predio de la Carrera 19 No. 82-32/36.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del edificio Abedul 82.

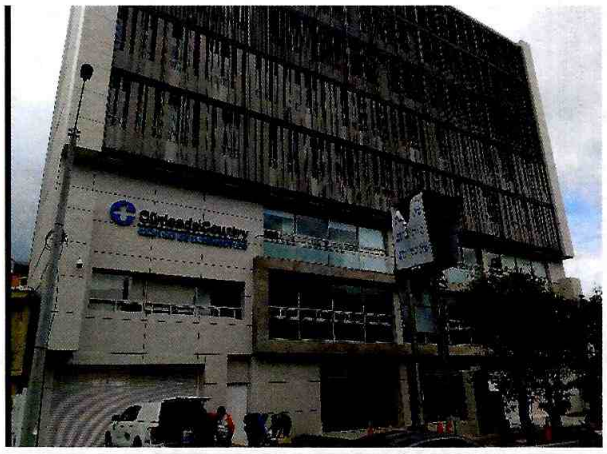


Fotografía 2. Fachada del predio (P2) en obra.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Fachada de la edificación reciente en P3.



Fotografía 4. Grieta en muro divisorio.



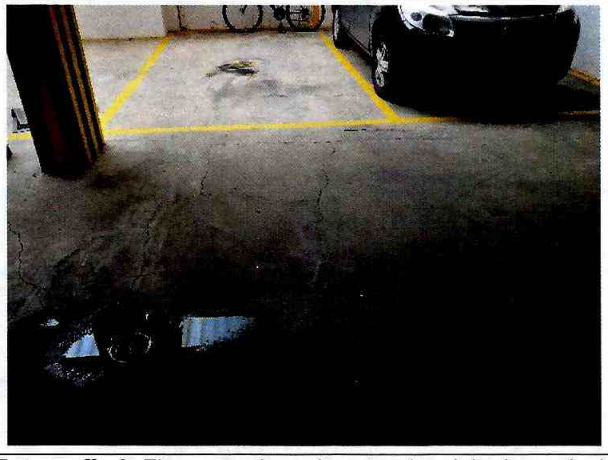
Fotografía 5. Grieta en muro de cerramiento.



Fotografía 6. Fisuras en columna.



Fotografía 7. Fisuras en viga.



Fotografía 8. Fisuras en losa de entrepiso del primer nivel.

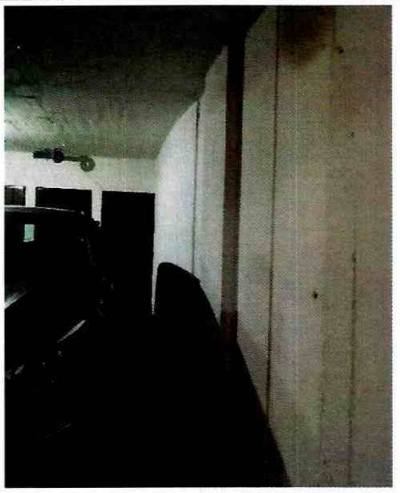
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Grieta en losa de contrapiso del sótano.



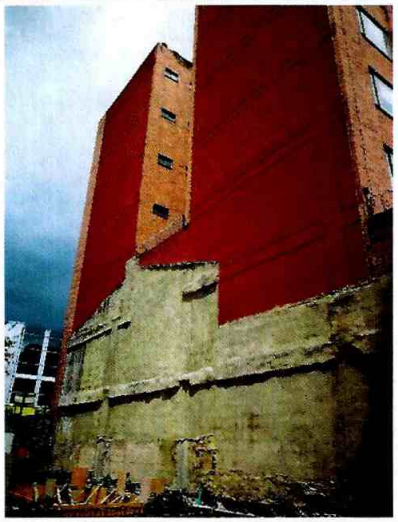
Fotografía 10. Abombamiento del muro pantalla del sótano.



Fotografía 11. Panorámica al interior del predio P2.



Fotografía 12. Fisuras en muros de cerramiento.



Fotografía 13. Panorámica del edificio Abedul 82 desde el interior del predio P2.

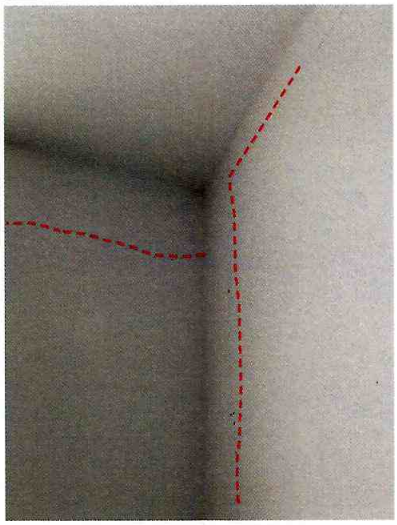


Fotografía 14. Fachada del predio P3.

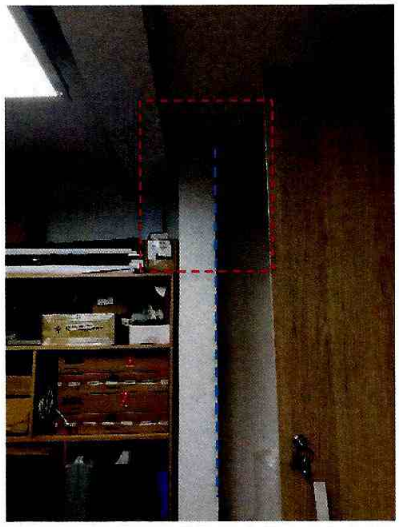
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 15. Fisura en muros divisorios.



Fotografía 16. Leve pandeo en columna.



Fotografía 17. Fisuras en muro de cerramiento.



Fotografía 18. Grieta en muro divisorio.



Fotografía 19. Grieta en muro de cerramiento.

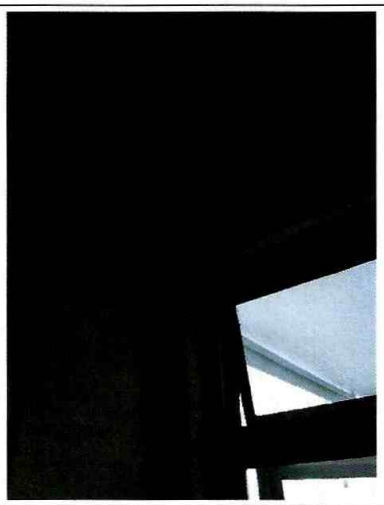


Fotografía 20. Fisuras en unión de viga y muro de carga.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

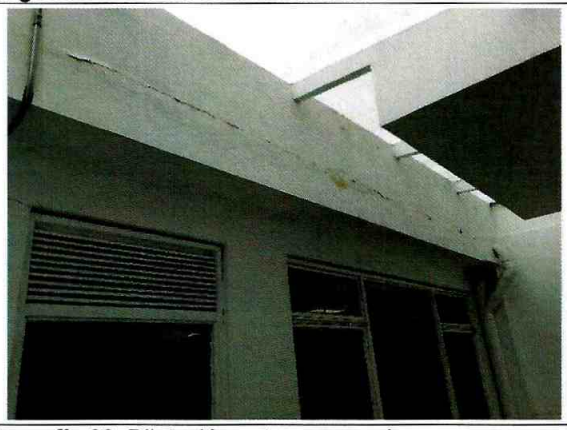
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 21. Fisura en muro divisorio.



Fotografía 22. Grieta en columna.



Fotografía 23. Dilatación entre muro y viga.



Fotografía 24. Grietas en acabados de la fachada P3.



Fotografía 25. Edificación en el predio de la Carrera 19 No. 82-18.



Fotografía 26. Fisuras en muro de fachada del predio de la Carrera 19 No. 82-18.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 19 No. 82-58	Pórticos en concreto	7	Leve
2	Carrera 19 No. 82-32/36	Predio en obra	-	-
3	Carrera 18 No. 82-23	Muros de carga en mampostería	2	Leve

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños en evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones. Así mismo, se informan a los responsables del predio las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 19 No. 82-58, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 18 No. 82-23, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados en la Carrera 19 No. 82-58 y en la Carrera 18 No. 82-23, se recomienda adelantar todas las acciones encaminadas a reparar los daños evidenciados en las viviendas evaluadas. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados de la Carrera 19 No. 82-58 y de la Carrera 18 No. 82-23 están asociados a las etapas constructivas en el predio de la Carrera 18 No. 82-35/39/53, y el de la Carrera 19 No. 82-32/36; adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las construcciones ya mencionadas ocasionan y/o actúan como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía local de Chapinero, de acuerdo a su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de los proyectos que se adelantan en los predios de la Carrera 19 No. 82-32/36 y la construcción reciente en la Carrera 18 No. 82-35/39/53 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G. Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS